

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 118

VIERNES 18 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	130
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 plas.		
Id. Id. Id. año anterior . . . . .	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores . . . . .	3'00		
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla

### Anuncio para la subasta de inmuebles

Pueblo de La Rambla.—Contribución Rústica y Urbana.—Años 1946 al 1950.

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 18 de junio a las 10 de la mañana y en el Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Núm. 2.006

Nombre del deudor, Isabel y Leonor de Sierra Moreno.—Finca, situación y cabida: Casa marcada con el n.º 38, de la calle Santaella de esta ciudad de La Rambla, que linda por

su derecha entrando con el n.º 36, izquierda casa solar n.º 40 y fondo con huerto de Rafael Lucena.—Capitalización de la misma, 2.400 pesetas.

Núm. 2.007

Nombre del deudor, Pedro Castro Campos.—Finca, situación y cabida: Suerte de olivar en el término de La Rambla al pago Senda del Valle de Santa María, que linda por el E. con olivar de don Manuel Baena Rio Cañero al S. con la Senda del Valle de Santa María, al O. con olivar de don Ramón Prieto Saro, y por el N. con Juan Delgado, tiene de cabida 45 áreas 90 centiáreas.—Capitalización de la misma, 1.061 pesetas.

Núm. 2.008

Nombre del deudor, Francisco Arroyo García.—Finca, situación y cabida: Casa marcada con el n.º 32 de la calle Cazorra, de esta ciudad de La Rambla, que linda por la derecha entrando con la n.º 30 de Ana Castillero Espinosa, por la izquierda con casa n.º 34 de María Paz Yuste Yuste y por el fondo con corrales de casas de la calle Fernán Gómez.—Capitalización de la misma, 2.000 pesetas.

Núm. 2.009

Nombre del deudor, José Gálvez Velasco.—Finca, situación y cabida: Casa situada en la calle Ancha de esta ciudad de La Rambla, marcada con el n.º 82, que linda por su derecha entrando con casa de Pedro Saldado; por la izquierda con la de Juan Ortiz Jiménez y fondo con tierras de don Diego López.—Capitalización de la misma, 2.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en

esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En La Rambla, a 1.º de mayo de 1951.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

## Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.596

Núm. 2.021

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eufemio Caballero Muñoz, don José García Marcos y doña Mercedes Magariños Blanco, vecinos de Espiel y de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 3 de marzo de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Ceres número diez», de mineral de Casiterita, sita en el término de Cardena, paraje «Cobatillas», con una extensión superficial de sesenta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º, del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la

esquina N. E. de la casa existente en la finca de don Manuel Muñoz Guarsa y propiedad del mismo, desde el cual se medirán en dirección N. 25º E. cien metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección E. 25º S., se medirán 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª en dirección S. 25º O., se medirán 600 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª en dirección O. 25º N., se medirán 1.000 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª en dirección N. 25º E., se medirán 600 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª en dirección E. 25º S., se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.595

Núm. 2.022

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eufemio Caballero Muñoz, don José García Marcos y doña Mercedes Magariños Blanco, vecinos de Espiel y de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 3 de marzo de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Júpiter número siete», de mineral Wolfram, sita en el término de Cardena, paraje «Carretera de Fuencaliente y Cerro de la Troje», con una extensión superficial de ciento setenta y cinco pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida,

el hito kilométrico número 4 de la carretera de Cardeña a Fueñcaliente, desde el cual se medirán 292'60 metros en dirección E. 27° N. (verdadero) colocándose la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección E. 43° S., se medirán 1.500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª en dirección S. 43° O., se medirán 500 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª en dirección O. 43° N., se medirán 2.500 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª en dirección N. 43° E., se medirán 300 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª en dirección E. 43° S., se medirán 500 metros.

De 6.ª estaca a 7.ª en dirección N. 45° E., se medirán 800 metros.

De 7.ª estaca a 8.ª en dirección O. 43° N., se medirán 500 metros.

De 8.ª estaca a 9.ª en dirección N. 43° E., se medirán 300 metros.

De 9.ª estaca a 10.ª en dirección E. 43° S., se medirán 1.000 metros.

De 10.ª estaca a 1.ª en dirección S. 43° O., se medirán 900 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ciento setenta y cinco pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de mayo de 1951. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

#### MINAS

Núm. exp. 10.528

Núm. 2.024

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Herrera Mengibar, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 5 de marzo de 1951, solicitando la concesión directa, para la mina denominada «Año de la Victoria», de mineral de Plomo, sita en el término de Fuente Obejuna, peraje «Rivera de los Mártires», con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería situado a 320 metros, en dirección N. 90° O., del pozo llamado «San Pablo» de la caducada mina «María», núm. 2.004.

De punto de partida a primera estaca S. 27° O. 500 metros.

De 1.ª a 2.ª estaca O. 27° N., 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca N. 27° E., 700 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca E. 27° S., 200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca S. 27° O., 100 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca E. 27° S., 100 metros.

De 6.ª a P. P. estaca S. 27° O., 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico

co Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de mayo de 1951. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

#### Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Núm. 2.047

Relación de los Inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta Provincia Marítima que han quedado definitivamente alistados para el reemplazo de 1952 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército.

#### Distrito de Cartagena

Antonio Peralvo Ravechal, hijo de Juan y de Isabel natural de Pedroche. — Firma ilegible.

#### Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

Núm. 2.064

Relación de los inscriptos de este Trozo Marítimo pertenecientes al Alistamiento del año 1951, para el Reemplazo de 1951, naturales de la provincia de Córdoba, nacidos durante el año 1932, que se rinde en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación, a los efectos de su Baja en el Alistamiento del Ejército.

Alfonso Iglesias Baena, natural de Córdoba, hijo de Gumersindo y Angeles.

Alfredo Sánchez Porcel, natural de Córdoba, de Manuel y Remedios.

Manuel Jurado González, natural de Belmez, de Alvaro y Elisa.

Salomón Cobacho Pinto, natural de Lucena, de Salomón y Antonia.

San Fernando, a 12 de mayo de 1951. — El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Hermenegildo Sillero.

#### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

#### DIRECCION ADJUNTA

Núm. 1.965

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don José Fernández de Mesa y Hoces, en nombre y representación legal de su esposa doña Carmen Delgado Benito, con domicilio en calle General Castaños, once, Madrid.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Agencia «Andaluz Gestión», calle Bailén, número 12.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Trescientos ochenta litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Posadas (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — El Ingeniero Director Adjunto P. A., R. Suárez Pazos.

#### Cámara Oficial Sindical Agraria DE CORDOBA

Núm. 2.066

#### ASAMBLEA PLENARIA

De orden del Sr. Presidente de esta Cámara, por el presente se convoca Asamblea Plenaria de la misma, que tendrá lugar el próximo lunes, día 21 del actual, a las 11'00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 11'30 en segunda, en el local del domicilio social de esta Corporación (Gondomar, 21-1.º), con arreglo al siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación, si procediera, del acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2.º Designación de los vocales electivos del Cabildo de esta Cámara, de acuerdo con la composición de las Juntas Económicas y Ponencias Sociales resultante de las elecciones sindicales últimamente celebradas y confirmación de dicha elección.

3.º Adopción de acuerdos sobre el sistema de distribución de pesetas 5.084.060'00, concedidas a esta pro-

vincia por el Ministerio de Agricultura, según Orden de 30 de abril último y en concepto de premio a los agricultores trigueros, al objeto de estimular la mejora de los rendimientos en el cultivo de trigo en la campaña de 1949-50.

4.º Propositiones incidentales y ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de la referida Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 8 de mayo de 1948.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba, 14 de mayo de 1951. — El Secretario, Antonio de la Cruz Moreno.

## Ayuntamientos

### SANTA EUFEMIA

Núm. 1.994

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que aprobadas que han sido las cuentas del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1950, por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada al efecto, las mismas quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, juntamente con los justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, durante el plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento a lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, a fin de que los habitantes del término puedan formular las reclamaciones que crean justas durante el plazo señalado y 8 días más.

Santa Eufemia, 7 de mayo de 1951. — Manuel Moyano.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.048

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que durante los meses de junio y julio próximos, se pone al cobro en esta Admón. de Arbitrios, (el Arbitrio sobre Tránsito de Animales, todos los días hábiles y durante las horas de Oficina.

Pasado dicho plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Hinojosa del Duque 12 mayo 1951. — Firma ilegible.

### VALSEQUILLO

Núm. 2.063

Don Miguel Barbero Tocado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día 30 del pasado mes de abril, acordó aprobar en principio dos expedientes de habilitación de crédito, confeccionado con cargo a la existencia en ca-

en 31 de diciembre del año anterior, por la suma de 1.800 pesetas, destinadas a satisfacer el subsidio o de viudedad a doña Isabel Naranjo García, viuda del que fué Auxiliar Interino de este Ayuntamiento Francisco Bautista Martínez, y el otro de 1.500 pesetas, para los gastos que se ocasionen en la confección del Censo de Población referido al 31 de diciembre del pasado año, cuyos documentos de la habilitación figuran en la Memoria redactada por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, Sección Primera, artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento; advirtiéndose que el expediente instruido se encuentra de manifiesto, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, durante el cual pueden presentarse contra dichos documentos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valsequillo, a 14 de mayo de 1951.  
—El Alcalde, Miguel Barbero.

#### POSADAS

Núm. 1.807

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de diciembre a febrero próximo pasado, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

#### MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 30

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes que la abre a las 8 horas de la noche, asistiendo los Concejales don Diego Uceda Benavides, don Santiago Medina Revuello, don José María Serrano Franco, don Juan Martínez Ortiz, don Francisco Rivera Iglesias, don Luis Palacios Villalba, don Rafael Molina Fernández.

Se aprobaron los borradores de las anteriores sesiones plenarios de los días 30 de septiembre y 24 y 25 de noviembre.

También se aprobaron los extractos de las sesiones plenarios de igual lapso de tiempo.

Fueron aprobados los acuerdos que le afectan al pleno y adoptados en su día por la Comisión Municipal Permanente, correspondientes al pasado trimestre.

Se acordó solicitar del Ministerio de Educación Nacional, una subvención para el Colegio de nueva creación de los RR. PP. Salesianos.

Se aprobó definitivamente un expediente de transferencia de crédito. Quedó enterado el Pleno de un escrito del Sr. Notario de la localidad, en relación con las aguas del arroyo del Guadalvalda, sin perjuicio a su vez, de que se realicen las gestiones precisas, para conseguir una copia de las escrituras de adquisición de dichas aguas por el Ayuntamiento.

También se aprobó un expediente para la gratificación a los funcionarios que han intervenido en la co-

branza del Impuesto de Usos y Consumos de tan feliz rendimiento en este ejercicio, gracias a sus activas gestiones.

Acordose quedar enterados de un escrito del Ministerio de Educación Nacional, interesando el ingreso en la Caja General de Depósito, de la cantidad de 32.226'52 pesetas, para que puedan llevarse a efecto las obras de reparación del Grupo Escolar del Llano de Jesús, por dicho Organismo, sin perjuicio de efectuar el ingreso tan pronto la situación económica del Municipio lo permita.

A la lectura de un oficio del Patrimonio Forestal del Estado, relacionado con los Derechos Reales de la finca Sierrezuela, se acordó quedar enterados.

También conoció el Pleno, la resolución dada por el Ministerio de Hacienda, al recurso entablado en su día, contra la liquidación del Cupo Definitivo de Compensación del pasado ejercicio de 1947, el cual ha sido resuelto satisfactoriamente, y se ordena el abono al Ayuntamiento, de la cantidad de 12.210'25 pesetas, que eran las que se solicitaban, en la liquidación practicada por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento.

Fué aceptada la dimisión del Encargado del Servicio de Reposición de lámparas del alumbrado público y reparación de este don Gabriel Jiménez Lara, vistas las razones que aduce.

Se concedió asimismo, este Servicio a don Antonio Sorribas Villalobos, aunque si bien se confeccionará el correspondiente contrato por esta Alcaldía, el cual, se dará cuenta al próximo Pleno para su aprobación si procede.

Se denegó escrito a don Manuel Camacho Bravo, solicitando el Servicio de reposición de lámparas del alumbrado público y reparación de éste, por estar ya concedido con anterioridad.

Quedo enterado el Pleno, de haber sido despachado por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas rústicas del Municipio denominadas Sierrezuela y Rozas del Pozuelo.

Por último se aprobaron diversos expedientes de fallidos, confeccionados por la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento.

Terminado el orden del día, se levantó la sesión por la presidencia a las 10 de la noche.

#### MES DE FEBRERO

Sesión del día 18

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Rafael Rossi Reyes, y asisten los Concejales don Diego Uceda Benavides, don Santiago Medina Revuello, don Juan Martínez Ortiz, don Francisco Rivera Iglesias, don Rafael Molina Fernández, don José María Serrano Franco, don Luis Palacios Villalba, don Antonio Vargas Serrano y don Lucio Gómez Sanz.

Abierta la sesión por la presidencia a las 12 de la mañana, se entra en el único objeto de la convoca-

toria, o sea designar Compromisario para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia, nombramiento que recayó en el Concejal D. Diego Uceda Benavides por nueve votos, contra uno que obtuvo don Santiago Medina Revuello.

Seguidamente, se levantó la sesión por la presidencia siendo las 12'30 de la mañana.

Posadas, a 24 de marzo de 1951.  
—El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.  
—El Secretario, J. Payán.

\*\*\*

Don José Payán Viguera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante los meses de diciembre del año 1950 y enero y febrero del actual, fué aprobado por el citado Ayuntamiento en la sesión Plenaria celebrada el día 31 de marzo último.

Y para que conste, y remitir al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Posadas, a 25 de abril de 1951. — El Secretario, José Payán. — V.º B.º: El Alcalde, Rafael Rossi.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.974

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia dictada en la causa número 133 del corriente año de este Juzgado, se cita con el carácter de inculcado a Cristóbal Sillero Roldán, para que en término de 10 días, comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza del Marqués de Senda Blanca, a fin de ser oído en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Aguilar de la Frontera, a 7 de mayo de 1951. — El Secretario, Manuel Rueda.

### CABRA

Núm. 1.979

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, ruego y encarga la busca y rescate de los efectos que se dirán, sustraídos de la finca Castillejo, de este término, en la noche del 4 al 5 del actual, poniéndoles caso de ser habidos así como a los autores del hecho, a disposición de este Juzgado en la causa 54 de este año por robo. Los efectos sustraídos son:

Un saco con una fanega de residuos de trigo; un colchón color rosa; una sábana de igual color; otra sábana blanca; una almohada color yema de huevo y una manta color hueso, todo usado.

Cabra, a 7 de mayo de 1951. — Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

### CORDOBA

Núm. 1.981

Dionisio Ayllón Jordán, hijo de Juan José y de Rafaela, natural de Adamuz, de estado soltero, profesión albañil, de 27 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, en la causa número 138 de 1949, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 8 de mayo de 1951. — El Secretario, Ricardo Ortíz. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 2.028

Salvador García-Clemente, de estado casado, profesión Procurador, mayor de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Los Argotes, número 4, procesado por estafa, en la causa número 147 de 1951, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 8 de mayo de 1951. — El Secretario, Ricardo Ortíz. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 2.029

Sebastián Rey Miranda, cobrador que fué del Banco Español de Crédito de esta Capital, domiciliado últimamente en esta Capital, en Ronda del Marrubial, número 9, procesado por apropiación indebida en la causa número 146 de 1951, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 8 de mayo de 1951. — El Secretario, Ricardo Ortíz. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.039

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas 995 del año 1950, seguido contra Juan Cabrera Muñoz, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad tres días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos del señor Juez y Secretario y Fiscal en dicho juicio ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Total, 40'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Juan Cabrera Carretero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 11 de mayo de 1951.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 2.040

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 880 del año 1950, seguido contra Francisco Otero Cañete, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad dos días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Total, 40'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Francisco Otero Cañete.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 11 de mayo de 1951.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 2.041

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 1.036/50 del año; seguido contra Juan Casas Carretero por el hecho de daños en propiedad ajena, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 5 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Multa, 10 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Total, 55'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al denunciado Juan Casas Carretero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 11 de mayo de 1951.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 2.042

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 571 del año 1950; seguido contra Pedro Nieto Ruiz, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Derechos de peritos, 8 pesetas.

Total, 40'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al denunciado Pedro Nieto Ruiz.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 11 de mayo de 1951.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 2.043

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 367 del año 1950, seguido contra Francisco Carrillo Pérez, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Total, 40'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Francisco Carrillo Pérez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 11 de mayo de 1951.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 2.044

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 507 del año 1950; seguido contra Félix Sánchez Mérida, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 5 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Multa, 10 pesetas.

Total, 55'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Félix Sánchez Mérida.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 11 de mayo de 1951.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez Municipal, Firma ilegible.

Núm. 2.045

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas núm. 714 del año 1950, seguido contra Mercedes Rogel García, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia, con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Total, 40'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Mercedes Expósito Rogel.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penada cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego a 11 de mayo de 1951.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez Municipal, Firma ilegible.

ALMADEN

Núm. 1.976

Antonio Vargas Vega, 18 años, soltero, limpiabotas, hijo de Juan de Luz, natural de Almodóvar del Campo y vecino de Belalcázar, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de 10 días, para constituirse en prisión a las resultas del sumario que se sigue con el número 31 de 1947 por robo, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo indicado será declarado rebelde.

Almadén, a 11 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.987

Por el presente, que se expide en meritos de lo acordado en el sumario número 87 de 1950, seguido en este Juzgado por delito de apropiación indebida, se hace saber que en virtud del sobreseimiento de la expresada causa, decretado por la Superioridad, se ha dejado sin efecto la busca y captura de Francisco Nueblas Hoyos, interesada en el adicto expedido en referida causa con fecha 23 de febrero anterior.

Montilla, 10 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario Judicial Ldo., José Rabaldán.

GRANADA

Núm. 2.027

Don Francisco Angulo Montes, Magistrado Juez de Instrucción número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Sumario número 405 de 1950 sobre muerte de Antonio Calván Rodríguez, lo que tuvo lugar en esta Capital el día 20 de octubre del pasado año, apareciendo de su documentación ser vecino de Córdoba en calle Pedro Muñoz, 10, profesional empleado, de unos 50 años, ignorándose quienes sean sus familiares a los que se hace saber la existencia del Sumario dicho y se les instruye por medio del presente de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Granada, a 4 de mayo de 1951.—Francisco Angulo.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA